



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00092365- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El pedido realizado mediante nota: NO-2024-00888770-UNC-FP presentada por la Directora de la carrera Especialización en Psicología Jurídica (CEPJ), Lic. Olga Josefina Puente de Camaño, donde se informan los aranceles correspondientes a los cursos abiertos para alumnos externos a la carrera para los meses noviembre y diciembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCS 180/15 se aprobó la creación de la carrera y su plan de estudios.

Que la Lic. Olga Josefina Puente de Camaño, Directora de la Carrera informa los aranceles previstos de cursos abiertos destinados a alumnos externos a la carrera para los meses noviembre y diciembre del 2024.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la Lic. Olga Josefina Puente de Camaño.

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos de los aranceles correspondientes a las actividades que organiza la mencionada Secretaría.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro de los aranceles para estudiantes externos de cursos abiertos de la Carrera Especialización en Psicología Jurídica (CEPJ) para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, según el siguiente detalle:

Arancel cuota estudiantes externos: \$14.000 (pesos catorce mil).

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.